



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	YENIFFER RESTREPO ALVAREZ Y OTRO
DEMANDADO	EDWIN ALEJANDRO GONZALEZ Y AMARILIS BUELVAS NARANJO
RADICADO	2019-00503
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Atendiendo el memorial allegado el 13 de agosto de 2021, por la parte actora a través de correo electrónico, en el cual se acredita el envío de la notificación por aviso de la demandada AMARILIS BUELVAS NARANJO, encuentra esta Dependencia judicial que la misma esta en debida forma, por tanto, téngase notificado en legal forma, por aviso, la citada accionada el día 11 de agosto de 2021, en los términos previstos en el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del
Derecho)

16

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7789613909a8dfea5e1305c49f8e4a53ace997416517aab5fa9b9b73badc
0647**

Documento generado en 13/09/2021 05:21:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>